



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/CP-MOP/9/L.3
22 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Novena reunión

Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 al 29 de noviembre de 2018

Tema 7 del programa

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MECANISMO FINANCIERO Y LOS RECURSOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 28)

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

1. *Insta* a las Partes que proceda a dar prioridad a proyectos de seguridad de la biotecnología durante la programación de sus asignaciones nacionales para el Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR), en el marco del séptimo periodo de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta sus obligaciones en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el periodo 2011-2020¹ y la orientación de la Conferencia de las Partes para el mecanismo financiero;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, al aprobar su orientación para el mecanismo financiero con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena y teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Cumplimiento², invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir proporcionando fondos para:

- a) ayudar a las Partes que proceda y que aún no lo hayan hecho a poner en marcha medidas para aplicar el Protocolo;
- b) apoyar a las Partes que proceda a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes en virtud del Protocolo, incluida la presentación de sus cuartos informes nacionales;
- c) apoyar a las Partes para que pongan en práctica sus planes de acción para el cumplimiento del Protocolo;

¹ Decisión BS-V/16, anexo I.

² Véase CBD/CP/MOP/9/2.

3. *Insta* a las Partes que proceda a colaborar activamente con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, por ejemplo mediante la coordinación con el coordinador de operaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con el fin de garantizar que sean capaces de acceder a los fondos disponibles para la seguridad de la biotecnología;

4. *Acoge con satisfacción* la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y *expresa su agradecimiento* a los países que contribuyeron a dicha reposición;

5. *Alienta* a las Partes a cooperar a nivel regional y subregional, así como a pedir el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de llevar a cabo proyectos conjuntos, de manera que se maximicen las sinergias y oportunidades para compartir recursos, información, experiencias y expertos de una manera eficaz en función del costo.
